

29 ENE 2016

MACUL,

DECRETO N° 269

Sección 1era

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 172 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Justicia y Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido de Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N° 1613 de fecha 09 de Julio de 2015, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 567 de fecha 28 de Enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones,

CONSIDERANDO :

a) Que con fecha 09 de julio de 2015 mediante Decreto Alcaldicio N°1613, se decretó el cambio de sentido de tránsito de Avda. Vicuña Mackenna, en el tramo correspondiente a Avda. Agrícola y Rodrigo de Araya, comuna de Macul, con el objeto de materializar el desvío de tránsito por la ejecución de las obras de Construcción del Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna Norte, tramo 3.

b) Que mediante Carta dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de fecha 15 de Diciembre de 2015 de Icafal Ingeniería y Construcción S.A., según consta en el considerando N° 2 de la resolución exenta N°567 de fecha 20 de enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones se solicita una ampliación del plazo del término de la prohibición de circular por la calzada poniente de Avda. Vicuña Mackenna en el tramo señalado en el literal a) anterior, lo que implica mantener el doble sentido de circulación vehicular en la calzada oriente de Avda. Vicuña Mackenna perteneciente a la Comuna de Macul, en el mismo tramo, por el plazo requerido.

c) Que mediante Resolución Exenta N° 567 de fecha 28 de enero de 2016, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones ha resuelto modificar el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°3298 de fecha 8 de julio de 2015, en el sentido de reemplazar la frase "31 de enero de 2016" por : "30 de abril de 2016".

DECRETO:

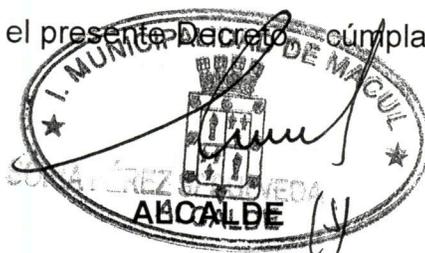
1.- Modifícase, a contar del tercer día de haber practicado la publicación a que se refiere el N° 2 del presente Decreto, el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N°1613 de fecha 09 de julio de 2016, en el sentido de reemplazar la frase "31 de Enero de 2016" por "30 de Abril de 2016".

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Tránsito, el Administrador del Contrato de Construcción, ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A., deberá proceder a la publicación por medio de un aviso en un diario o periódico, en papel o electrónico, de mayor circulación, en el que se de conocimiento de esta medida, la que deberá ser publicada por tres días, anteriores a la fecha en que rige dicha modificación.

3.- Las personas que se sientan afectados en sus derechos con la dictación del presente Decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente.

Anótese, publíquese, comuníquese y transcribese el presente Decreto, cúmplase y hecho, archívese.

FABIAN ROMAN DEL POZO
SECRETARIO MUNICIPAL



A/SM/JSM

Distribución:

1.- Administrador Municipal 2.- Secretaría Municipal 3.- Dirección Jurídica 4.- D.O.M. –
5.- Dirección de Aseo y Ornato 6.- Dirección de Tránsito y Transporte Público 5.- Asesoría
Urbana 6.- 46ª Comisaría de Carabineros 7.- Oficina de Partes.